

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 88-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que el día 25 de junio de cada año se celebra el aniversario de la fundación de Concarán, ciudad de la Provincia de San Luis asignada como uno de los asientos de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

Que dicha fecha constituye un acontecimiento de singular relevancia histórica, social y cultural para la Provincia, por cuanto recuerda el origen y desarrollo de la referida ciudad.

Que el Poder Judicial de San Luis reconoce la importancia de acompañar las celebraciones conmemorativas de la fundación de las ciudades que constituyen asientos de cada circunscripción judicial, fortaleciendo de ese modo el vínculo con la comunidad a la que sirve.

Que la declaración de feriado judicial en los organismos con asiento en Concarán permite armonizar el calendario judicial con las actividades conmemorativas de la fundación de la referida ciudad, tal como se ha dispuesto en otras oportunidades.

Que, asimismo, resulta oportuno recordar la obligación de disponibilidad de magistrados, funcionarios y agentes judiciales para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles, a fin de garantizar la continuidad del servicio de justicia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-

2021;

ACORDARON: I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día 25 de JUNIO de 2026 en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de magistrados, funcionarios y agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DETERMINAR que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-